

PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS

Resumen Ejecutivo (Paso a Paso)

1. ¿Para qué sirve este canal?

El Canal de Denuncias permite informar, de buena fe y de manera confidencial (o anónima), hechos que puedan constituir irregularidades relevantes, tales como:

- Posibles delitos asociados a la Ley N°20.393
- Incumplimientos al Código de Ética de la Comisión Minera
- Conflictos de interés no declarados
- Irregularidades administrativas graves
- Conductas indebidas vinculadas a procesos o servicios de la Comisión

Este canal **no reemplaza** a emergencias ni a denuncias policiales urgentes.

2. ¿Quién puede denunciar?

Cualquier persona, incluyendo:

- Personas Competentes
- Directores y colaboradores
- Proveedores
- Pùblico general

La denuncia puede realizarse **identificada** o **anónima**.

3. ¿Cómo hacer una denuncia?

Existen **dos vías oficiales**:

A) Denuncia vía web (recomendada)

1. Ingrese al sitio web de la Comisión Minera.
2. Seleccione la pestaña “**Canal de Denuncias**”.
3. Complete el formulario con la mayor cantidad de antecedentes posibles.
4. Adjunte documentos si corresponde (archivos, correos, fotos, etc.).
5. Envíe el formulario y conserve el mensaje de confirmación.

B) Denuncia vía correo electrónico

Si prefiere denunciar por email, envíe un correo a:

contacto@comisionminera.cl

Asunto sugerido: “Denuncia – Canal de Denuncias”

Incluya en el cuerpo del mensaje los antecedentes señalados en el punto 4 de este procedimiento y adjunte los respaldos disponibles.

Recomendación: si desea mantenerse anónimo, puede omitir sus datos personales. Sin embargo, si entrega un medio de contacto, será más fácil solicitar aclaraciones.

4. ¿Qué información debo incluir?

Para que la denuncia pueda ser gestionada de forma efectiva, se recomienda incluir:

1. **Descripción clara de los hechos**
 - ¿Qué ocurrió? ¿Cómo ocurrió?
 2. **Fecha o período aproximado**
 - Día/mes/año o rango de fechas
 3. **Lugar o contexto**
 - Ej.: proceso, trámite, servicio, actividad o instancia relacionada
 4. **Personas involucradas** (si se conocen)
 - Nombre, cargo o rol
 5. **Cómo tomó conocimiento**
 - Ej.: testigo directo, correo recibido, documento, tercero, etc.
 6. **Evidencia o respaldos** (si existen)
 - Correos, archivos, capturas, documentos, fotografías
 7. **Datos del denunciante (opcional)**
 - Nombre y correo/teléfono para contacto
-

5. ¿Qué pasa después de enviar una denuncia?

La denuncia será gestionada bajo criterios de confidencialidad y seriedad. El proceso general es:

Paso 1 – Recepción y registro

- La denuncia es recibida y registrada internamente por la Comisión Minera.

Paso 2 – Revisión preliminar

- Se realiza una evaluación inicial para determinar:
 - si la denuncia contiene antecedentes suficientes,
 - si corresponde al ámbito de la Comisión,
 - y si requiere acciones inmediatas.

Paso 3 – Análisis / investigación interna (si corresponde)

- Se solicitarán antecedentes adicionales si es necesario (solo si hay contacto).
- Se analizarán documentos y se evaluará la información disponible.

Paso 4 – Medidas y cierre

Dependiendo del caso, la Comisión podrá:

- Adoptar **medidas correctivas internas**,
 - Escalar el caso al **Directorio**,
 - Derivar a **autoridades competentes** cuando proceda.
-

6. Plazos referenciales

Para dar certeza al denunciante, la Comisión procura los siguientes plazos referenciales:

- **Confirmación de recepción:** inmediata (web) o dentro de un plazo razonable (correo).
- **Revisión preliminar:** dentro de un plazo razonable desde la recepción.
- **Cierre del caso:** dependerá de la complejidad y antecedentes disponibles.

Nota: En denuncias anónimas, los plazos pueden extenderse si se requiere información adicional no disponible.

7. Confidencialidad y no represalias

La Comisión Minera:

- Trata toda denuncia con **confidencialidad**.
- Prohíbe **represalias** contra quien denuncia de buena fe.
- Limita el acceso a la información al personal estrictamente necesario para su análisis.

8. Denuncias de buena fe

Este canal debe utilizarse con responsabilidad.

El envío deliberado de información falsa o maliciosa puede generar responsabilidades.

9. Contacto

- **Vía web:** pestaña “Canal de Denuncias”
 - **Vía correo:** contacto@comisionminera.cl
Asunto sugerido: “Denuncia – Canal de Denuncias”
-

Comisión Minera

Encargado de Prevención del Delito (EPD)

Francisco Fernando Luna Lorca